



## Municipalidad de Crespo

2026

### Nota

#### Número:

**Referencia:** Decreto aprobacion convenio de pago de deuda ejecutada en apremio  
Waigel Martin Sebastian

**A:** Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

#### Con Copia A:

---

#### De mi mayor consideración:

#### VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre Martín Sebastián WAIGEL, CUIT 20-23407142-5, y la Municipalidad de Crespo, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo Martín Sebastián WAIGEL, reconoce la deuda existente ante la

Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Dos Millones Quinientos Seis Mil Ciento Noventa con 11/100 (\$2.506.190,11) suma que fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ WAIGEL MARTIN SEBASTIAN S/ MONITORIO APREMIO**" N° 72783.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Contribución por Mejoras, por el Registro 3292.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 10/100 (\$527.385,10) en concepto de intereses actualizados al 09 de abril de 2026.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Tres Millones Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Cinco con 21/100 (\$3.033.575,21).

Que Martín Sebastián Waigel se compromete a abonar la suma indicada en seis (06) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Trescientos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 51/100 (\$303.357,51) en concepto de intereses por financiación al 2,4% mensual, ascendiendo a un total de Pesos Tres Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Dos con 72/100 (\$3.336.932,72). La primera cuota será de Pesos Quinientos Cinco Mil Quinientos Noventa y Cinco con 87/100 (\$505.595,87), venciendo el día 09 de abril de 2026 y las siguientes cinco (05) cuotas, serán de Pesos Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 37/100 (\$566.267,37) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Art.1°.-** Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con Martín Sebastián WAIGEL, CUIT 20-23407142-5, por la suma total de Pesos Tres Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Dos con 72/100 (\$3.336.932,72). La primera cuota será de Pesos Quinientos Cinco Mil Quinientos

Noventa y Cinco con 87/100 (\$505.595,87), venciendo el día 09 de abril de 2026 y las siguientes cinco (05) cuotas, serán de Pesos Quinientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Siete con 37/100 (\$566.267,37) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.4º.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.